

LUNES, 28 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 18

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2013-799** *Notificación infructuosa a interesado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*

Habiéndose intentado la notificación por medio del Servicio de Correos del Ayuntamiento de Santoña, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santoña de 17 de septiembre de 2012 a doña Maravillas Ríoz Herrera, con último domicilio conocido en la calle Nicolás Salmerón, número 14 - 1º F de Santander (39.009), que tiene el siguiente tenor literal:

"2356/22.- La Junta de Gobierno da cuenta del informe de la Policía Local referente al estado de abandono de un inmueble sito en el Bº del Dueso, número 22, propiedad de..., y doña Maravillas Ríoz Herrera, con domicilio en la calle Nicolás Salmerón, número 14 - 1º F de Santander (39.009).

La Junta de Gobierno acuerda requerir a los propietarios para que en el plazo máximo de 15 días procedan a tomar las medidas oportunas de limpieza y mantenimiento de las condiciones de salubridad del inmueble, con el apercibimiento de que si no lo cumplieran se procederá por el Ayuntamiento al tapiado de las entradas del inmueble repercutiéndole los gastos de estos trabajos a los propietarios. (Expte. URB.2010/331.)"

Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación.

De no interponer el recurso de reposición citado, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999).

Santoña, 14 de enero de 2013.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2013/799

CVE-2013-799